



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 1907

"Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio de su domicilio a él(la) docente LUIS BERNARDO JARAMILLO CARMONA".

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6 numeral 6.2.3, como competencia de los departamentos, la de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Así mismo, en el artículo 6 ibídem en el numeral 6.2.10 y 6.2.12 respectivamente señala la función de distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción de conformidad con el reglamento establecido.

Que de acuerdo a las funciones otorgadas en el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, se le delega a esta Secretaría la función de: "13. Organicen y o reorganicen los establecimientos educativos incluyendo la planta administrativa y docente".

Que, el(la) educador(a), **LUIS BERNARDO JARAMILLO CARMONA** identificado con cédula de ciudadanía N° 98.487.217, vinculado a esta Secretaría como **DOCENTE EN PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA, NIVEL SECUNDARIA AREA CIENCIAS SOCIALES** ejerce sus funciones en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COLEGIO NACIONAL PINILLOS SEDE PRINCIPAL** del municipio de **MOMPOS – BOLIVAR**.

Que el rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COLEGIO NACIONAL PINILLOS SEDE PRINCIPAL** del municipio de **MOMPOS – BOLIVAR** mediante oficio de fecha 13 de septiembre de 2020 manifiesta no tener necesidad académica en el área de sociales.

Que teniendo en cuenta que el Director Administrativo Planta EE de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMASA NAJERA** del municipio de **MOMPOS – BOLÍVAR**, se tiene que es procedente realizar la reubicación de la docente **LUIS BERNARDO JARAMILLO CARMONA** hacia esta institución.

En Consecuencia, esta entidad,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. REUBICAR a él(la) docente, **LUIS BERNARDO JARAMILLO CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.487.217 **NIVEL SECUNDARIA AREA CIENCIAS SOCIALES**, desde la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COLEGIO NACIONAL PINILLOS SEDE PRINCIPAL** del municipio de **MOMPOS – BOLIVAR** hacia la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMASA NAJERA** del municipio de **MOMPOS – BOLÍVAR**.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

ARTICULO TERCERO. Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 1907

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Resolución: "Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio de su domicilio a él(la) docente LUIS BERNARDO JARAMILLO CARMONA".

ARTICULO CUARTO. Contra esta resolución proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 30 días del mes de septiembre de 2020


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo
Vo.Bo.:

Delanis A. Salas Villegas
Rafael Montes Gonzalez
Didier Florez Martinez

Jefe Oficina Asesora Juridica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos 
Cordinador Grupo de Planta 